



Puyo, 08 de mayo de 2025

PARA: Srta. Psic. Maritza Jackelin Llerena Ocaña
Director/a de Bienestar Universitario

ASUNTO: Solicitud de información para Proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 08 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Sección a su cargo - formulario Rendición de Cuentas - CPCCS - se adjunta documento con instrucciones.
- 02.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 15 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 01--_formulario_cpccs_-_politicas_publicas.xlsx
- 01-1-_instrucciones_de_llenado_educacion_superior-cpccs.pdf
- 02--_informe_modelo_-_bienestar_u.docx



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0472-M

Puyo, 08 de mayo de 2025

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente** /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**
Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 08 de mayo de 2025

PARA: Sra. Abg. Janina Rosalia Jaramillo Ramirez
Secretario/a Académico

ASUNTO: Solicitud de información para Proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 08 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Sección a su cargo - formulario Rendición de Cuentas - CPCCS - se adjunta documento con instrucciones.
- 02.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 15 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0473-M

Puyo, 08 de mayo de 2025

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_secretaria_academica.docx
- 01--_formulario_cpccs_-_secretaria_academica.xlsx
- 01-1-_instrucciones_de_llenado_educacion_superior-cpccs_0833212001746717391.pdf

Copia:

Sr. Abg. Carlos Edmundo Manosalvas Sanchez - **Secretario General** / Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva -
Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 19 de mayo de 2025

PARA: Sr. Dr. Carlos Anibal Manosalvas Vaca
Vicerrector/a Administrativo

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 19 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Sección a su cargo - formulario Rendición de Cuentas - CPCCS - se adjunta documento con instrucciones.
- 02.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 01--_formulario_cpccs_-_vicerrectorado_administrativo.xlsx
- 02-1-_instrucciones_de_llenado_educacion_superior-1.pdf
- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas.docx



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0507-M

Puyo, 19 de mayo de 2025

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente** /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 19 de mayo de 2025

PARA: Sr. Ing. Andres Patricio Barrera Paredes
Director/a Financiero

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 19 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Sección a su cargo - formulario Rendición de Cuentas - CPCCS - se adjunta documento con instrucciones.
- 02.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 01--_formulario_cpccs_-_financiero.xlsx
- 01-1-_instrucciones_de_llenado_educacion_superior-1.pdf
- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_financiero.docx



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0508-M

Puyo, 19 de mayo de 2025

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente** /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 19 de mayo de 2025

PARA: Sr. Mgs. Daniel Alejandro Mantilla Gonzalez
Director/a de Talento Humano

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 19 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Sección a su cargo - formulario Rendición de Cuentas - CPCCS - se adjunta documento con instrucciones.
- 02.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 01--_formulario_cpccs_-_talento_humano.xlsx
- 01-1-_instrucciones_de_llenado_educacion_superior-1.pdf
- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_tthh.docx



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0509-M

Puyo, 19 de mayo de 2025

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente** /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 19 de mayo de 2025

PARA: Sra. Mgs. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Coordinador/a de Contratacion Publica

ASUNTO: Solicitud de información para Proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 19 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Sección a su cargo - formulario Rendición de Cuentas - CPCCS - se adjunta documento con instrucciones.
- 02.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 01-- formulario_cpccs_-_compras_publicas.xlsx
- 01-1- instrucciones_de llenado_educacion_superior-1.pdf
- 02-- informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_compras_publicas.docx



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0510-M

Puyo, 19 de mayo de 2025

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente** /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sr. Espc. Favio Andres Velasco Guevara
Procurador General

ASUNTO: Solicitud de Información para el proceso de Rendición de cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Sección a su cargo - formulario Rendición de Cuentas - CPCCS - se adjunta documento con instrucciones.
- 02.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 01--_formulario_cpccs_-_procuraduria.xlsx
- 01-1-_instrucciones_de_llenado_educacion_superior-1.pdf
- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_procuraduria.docx



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0511-M

Puyo, 20 de mayo de 2025

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente** /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sr. Dr. Yoel Rodriguez Guerra
Decano/a de Vinculación

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Sección a su cargo - formulario Rendición de Cuentas - CPCCS - se adjunta documento con instrucciones.
- 02.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 01--_formulario_cpccs_-_vinculacion.xlsx
- 01-1-_instrucciones_de_llenado_educacion_superior-1.pdf
- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_vinculacion.docx



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0512-M

Puyo, 20 de mayo de 2025

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente** /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sra. Dra. Haidee Marin Coromoto
Decano/a de Investigación

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_investigacion.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sr. Mgs. Edwin Gustavo Fernández Sánchez
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

ASUNTO: Solicitud de Información para el Proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_dgtic.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sr. Ing. Alex Javier Lopez Alban
Director/a del CEIPA

ASUNTO: Solicitud de información para proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_ceipa.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC



Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sr. Dr. Andres Santiago Martinez Leon
Director/a de Cooperación Nacional e Internacional

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_cooperacion.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**
Validar únicamente con FirmaEC





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sr. Ing. Francisco Mario Espin Salinas
Director/a de Desarrollo Físico y Mantenimiento

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_desarrollo_fisico.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC



Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sr. Dr. Edison Segura Chavez
Decano/a de Posgrado

ASUNTO: Solicitud de información de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_posgrado.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sra. Dra. Lineth Fernandez Sanchez
Presidenta de la Comisión Especial - RESOLUCIONES
HCU-UEA-SE- XXVIII NO. 0182-2022; HCU-UEA-SE- VI No.
0036-2023; y, HCU-UEA-SO- IV Nro. 0094-2024

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_comision_especial.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sra. Dra. Esthela María San Andrés Laz
Vicerrector/a Académico

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_vicerrectorado_academico.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Srta. Lcda. Erika Nataly Chicaiza Chuquitarco
Director/a de Relaciones Públicas

ASUNTO: Solicitud de información para proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_relaciones_publicas.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC





Puyo, 20 de mayo de 2025

PARA: Sr. Ing. Guido Edwin Benitez Espinoza
Director/a de Logística

ASUNTO: Solicitud de información para el proceso de Rendición de Cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 20 de mayo de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 26 de mayo del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_logistica.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**

Validar únicamente con FirmaEC





Puyo, 10 de junio de 2025

PARA: Sra. Mgs. Sandra Soria Re
Decana de la Sede Académica El Pangui
Srta. Dra. Ana Lucia Chafra Moina
Decano/a de la Sede Académica Sucumbíos
Sra. Dra. Maria Isabel Viamonte Garces
Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra
Sra. Dra. Dunia Chavez Esponda
Decana Facultad de Ciencias de la Vida

ASUNTO: Solicitud de información - Rendición de cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;



Puyo, 10 de junio de 2025

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 16 de junio del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0623-M

Puyo, 10 de junio de 2025

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_sedes_-_decanatos.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente** /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**
Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 10 de junio de 2025

PARA: Sra. Mgs. Sandra Soria Re
Decana de la Sede Académica El Panguí
Srta. Dra. Ana Lucia Chafla Moina
Decano/a de la Sede Académica Sucumbíos
Sra. Dra. Maria Isabel Viamonte Garces
Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra
Sra. Dra. Dunia Chavez Esponda
Decana Facultad de Ciencias de la Vida

ASUNTO: Solicitud de información - Rendición de cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;



Puyo, 10 de junio de 2025

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- "Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas..."

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 16 de junio del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL



UEA
UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

Memorando Nro. UEA-INT-DPE-2025-0623-M

Puyo, 10 de junio de 2025

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_sedes_-_decanatos.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente** /



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**
Validar únicamente con FirmaEC



www.uea.edu.ec



Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

#UEAesExcelencia





Puyo, 10 de junio de 2025

PARA: Sra. Monica del Rocio Arreaga Delgado
Bibliotecario/a Semi Senior
Sr. Dr. Amaury Perez Martinez
Coordinador/a de la Unidad de Editorial y Revista

ASUNTO: Solicitud de información - Rendición de cuentas 2024

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, mediante el presente pongo en su conocimiento que la Universidad Estatal Amazónica ha iniciado el Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, considerando lo siguiente:

Que, en la Constitución de la República del Ecuador Art. 61.- en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica en su Art. 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”;

Que, la Ley ibídem menciona en el Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - “Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad”;

Que, en la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Art. 11.- “Para las instituciones de nivel nacional Unidad Administrativa Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcertadas (EOD) de las cinco funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y; de Transparencia y Control Social; las Instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas...”



Puyo, 10 de junio de 2025

Que, con RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-II No. 0021-2025, El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión ordinaria II, de 10 de febrero de 2025, resuelve en el Art. 1.- "Aprobar la conformación de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024."

Que, con Acta de Reunión 01, de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Rendición de Cuentas de la Universidad Estatal Amazónica, elabora la Planificación de las actividades a desarrollarse dentro de la institución con el fin de cumplir con los plazos determinados por el CPCCS.

En este sentido, y en Calidad de Presidenta de la Comisión de Rendición de Cuentas periodo 2024, solicito de la manera más comedida, se reporte la información a su cargo. Para lo cual se remite las siguientes herramientas:

- 01.- Informe modelo para elaboración de Sección a su cargo del Informe de Gestión 2024. (Enviar el editable y PDF debidamente suscrito)

Es importante mencionar que toda información debe contener medios de verificación (documentación de sustento o respaldo), en formato PDF y suscrito por el responsable.

La información solicitada, deberá ser enviada a esta dependencia antes del 16 de junio del 2025.

Por su gentil colaboración en el presente proceso agradezco.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Veronica Villarreal Morales

DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anexos:

- 02--_informe_modelo_-_rendicion_de_cuentas_-_editorial_-_biblioteca.docx

Copia:

Srta. Ing. Estefanny Estrella Ramos Cueva - **Personal de Apoyo Académico - Técnico Docente /**



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA DE LAS
MERCEDES VILLARREAL
MORALES**
Validar únicamente con FirmaEC

